



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00842-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento del extremo actor la manifestación allegada por la parte ejecutada, para que se pronuncie al respecto (núm. 022)

Se requiere a la parte actora para que notifique a la demandada en el correo electrónico pacienciadejob@hotmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que en el escrito adosado al expediente no se encuentran los presupuestos legales para tenerla notifica por conducta concluyente, en tanto que no manifiesta conocer el auto objeto de notificación.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>079</u> de hoy <u>19 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Barranquilla, octubre 05 de 2022

Señores:

AECSA

Avenida de las Américas #46-41 Bogotá D.C.

Estimados señores:

MARCIANA TERESA HOYOS ANGIULO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.487.778 de la ciudad de Cartagena, con domicilio en la ciudad de Barranquilla como aparece al pie de la firma, con abonado telefónico No. 3005367905 me dirijo a Ustedes con la finalidad de ponerles de presente mi situación económica/familiar actual y buscar una solución alternativa al pago de la deuda contraída con ustedes a través de la tarjeta de crédito No. 5406925600587288 de la entidad financiera DAVIVIENDA con fecha de vencimiento 04/2023, por valor inicial de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) y que posteriormente decidieron aumentar el cupo al valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), teniendo en cuenta el buen manejo que en ese momento se estaba haciendo, lo que implica pago oportuno y por los valores requeridos.

En un momento inesperado quede desempleada, sumado a la problemática del orden nacional e internacional como es el caso de la pandemia del COVID 19, donde un número importante de personas perdieron su empleo y condiciones dignas para sostener al grupo familiar, entre esas personas me incluyo, lo que trajo consigo el incumplimiento del pago del crédito contraído con ustedes.

A pesar de exponer reiteradamente mi situación a funcionarios de DAVIVIENDA, no he sido escuchada y los asesores comerciales internos y externos contratados, me han estado acosando, llamando a distintas horas del día, incluso fines de semana, lo cual me tiene bastante preocupada y además estresada porque no le encuentro solución a la vista, afectándose mi salud tanto física como emocional con niveles de tensión arterial alta, insomnio, agregado a este la retirada de la universidad de mi hijo por factores económicos, truncando sus sueños como joven. Además, tengo a mi cargo a mi madre Sol María Hoyos, de 82 años de edad con múltiples problemas funcionales en su salud. Soy mujer cabeza de hogar para lo cual solicito trato preferencial.

Desde la perspectiva planteada por ustedes como es el pago total, por un monto de DIEZCINQUE MILLONES DE PESOS \$ 15.000.000, en el periodo de tres meses, lo cual es totalmente imposible de acuerdo a mis posibilidades porque vivo de la economía del rebusque, de lo que salga día a día, de donde debo cubrir mis necesidades básicas y la de mis hijos.

Me manifiestan que existe un proceso de embargo en mi contra y no me han escuchado para buscar una conciliación teniendo en cuenta que la situación actual difiere considerablemente con la situación cuando adquirí la deuda, máxime cuando en tiempo presente me encuentro desempleada y sin ingresos suficientes para aceptar y cumplir con lo planteado por el acreedor.

En ningún momento me he negado a la búsqueda de la conciliación como un mecanismo alternativo a la solución de los conflictos que se puedan originar entre los contratantes, mecanismo auspiciado y validado por la justicia colombiana, amén del reconocimiento que hacen las respectivas autoridades.

He estado en constante comunicación con los asesores de esa entidad para que me ayuden a evitar el embargo de mi patrimonio y consecuentemente con la tranquilidad del núcleo familiar.

Me comprometo a realizar pagos oportunos cada treinta días por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), suma de dinero que se adecua a mis posibilidades y haciendo un esfuerzo sobre humano con miras a conciliar la deuda adquirida, para lo cual me permito anexas mi presupuesto de gastos, extracto de cuentas bancarias, recibos de servicios públicos, etc.

Solicito muy comedidamente consideren la posibilidad de un plan de pago alternativo para la cancelación de la deuda por el valor máximo capital de la tarjeta de crédito que se encuentra castigada. Aprecio su buena disposición para la solución del impase y evitar el embargo de mi patrimonio.

Tengan a bien comunicarse con mi persona llamando al número telefónico registrado al inicio de la presente misiva, o al email que registro al pie de mi firma, cuando reciban esta carta, para que podamos hablar sobre distintas opciones y establecer un plan para sanear esta obligación.

Atentamente,

MARCIANA TERESA HOYOS ANGIULO

C.C. No. 45.487.778 de Cartagena

Domicilio: calle 57#21-B-146 Torre 5 Apartamento, 304 – Barranquilla. Barrio Los Andes

Email: pacienciaejob@hotmail.com

PRESUPUESTO DE GASTOS/INVERSIÓN

DETALLE	INGRESO MENSUAL	EGRESO MENSUAL
Economía de rebusque	1.700.000	
Aporte familiares no constantes	300.000	
Alimentación de madre e hijos		1.000.000
Servicios públicos, arriendo		500.000
Créditos personales gota a gota por 120 millones de pesos		450.000
Créditos entidades bancarias o financieras por 35 millones de pesos sin negociación		
Transporte diligencias en salud y emergencias		50.000
	2.000.000	

NOTA: Sin agregar gastos adicionales en salud o emergencias. Con los acreedores personales he logrado conciliación para total de \$ 450 mil pesos mensuales (capital solamente), con las entidades bancarias no ha sido posible porque no me escuchan y violan el debido proceso, teniendo toda la intención de pago.